

Publicación Boletín Oficial Municipal

Edición N° 2218

Fecha ...10.../...01.../2019

DISPOSICIÓN N° 002/2019.-
Neuquén, 02 de Enero de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° OE 6796-M y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente fue iniciado bajo la carátula de iniciador "Municipalidad - Dirección de transporte" con Motivo: Elevar Orden de Servicio 1559-1564 / 2018 a la empresa "INDALO S.A." mediante nota 810/2018 por incumplimiento en horarios y frecuencias de varias líneas.

Que a fs.2, consta orden de servicio N°1559 de fecha 06/11/2018 por incumplimientos en las líneas 7A, 6, 13, 9, 4 y 1 durante los días 29, 30 y 31 de octubre, 01 y 02 de noviembre 2018.

Que a fs .3 a 8 consta nota N° 101 de fecha 05/11/2018 mediante la cual se informan los incumplimientos antes descriptos.

Que a fs.10 y 11, consta orden de servicio N°1564 de fecha 12/11/2018 mediante la cual se notifica del Acta de Infracción serie A N° 000792 de fecha 12/11/2018.

Que a fs.12 consta nota de pedido N° 1150/2018 donde la empresa responde a la orden de servicio 1559 no siendo validos los argumentos esgrimidos allí, no haciendo lugar al descargo presentado

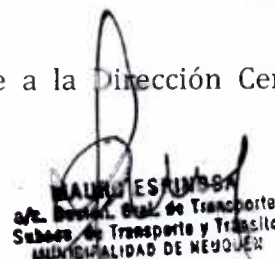
Que es necesario dictaminar la Disposición interna par confirmar el Acta de Infracción arriba citada como así también la sanción correspondiente, acorde a las normativas vigentes.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
DISPONE

ARTICULO 1º) : CONFIRMASE el Acta de Infracción N° 0792 seria "A" labrada a la empresa -----INDALO S.A., por la Dirección General de Transporte con fecha 12/11/2018 por incumplimiento a Artículos: 19º) INCUMPLIMIENTO DE HORARIOS: El incumplimiento de los horarios establecidos para la prestación de los servicios: 1.500 VTB, 20º) INCUMPLIMIENTO DE FRECUENCIA Y SERVICIOS DEFICIENTES: El incumplimiento de las frecuencias establecidas por la Autoridad de Aplicación y/ la prestación del servicio en forma deficiente: 1.500 VTB. Ordenanza N° 11641 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º) : DETERMINESE la sanción a aplicar en el articulo precedente por un todo con -----una multa de 3.000 VTB (Valor Tarifa Básica) equivalentes al día de la fecha a \$ 64.500 (Pesos sesenta y cuatro mil quinientos).

ARTICULO 3º) : NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVESE.-**


MAURITIO LUIS
D.E. Dir. Gen. de Transporte
Subdir. de Transporte y Tránsito
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN